



Nº. EXPEDIENTE
DNCD-CCC-LPN-2021-0003
Nº. DOCUMENTO
DNCD-CCC-LPN-2021-0003

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS

Quien suscribe, **Lic. MIGUEL ANTONIO MATOS MATOS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad 001-1166823-2, en mi calidad de Director Jurídico de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS**, tengo a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

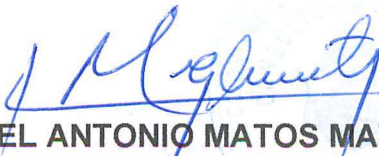
VISTO: El proyecto de Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos para la adquisición de "**PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS**", para ser utilizado en la Dirección Nacional de Control de Drogas, mediante el Procedimiento de licitación por urgencia con Referencia No. **DNCD-CCC-LPN-2021-0003**, conforme a las solicitudes realizadas por el Presidente de la Dirección Nacional de Control de Drogas.

MANIFIESTO: Mi total Conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de los ítems detallados a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL ESTIMADA
1.	PANTALÓN TÁCTICO TIPO CARGO - NEGRO	1,286	1,286
2.	CAMISA MANGA CORTA	1,286	1,286
3.	CORREA TÁCTICA	1,286	1,286
4.	BOTINES TIPO TENIS COLOR NEGRO.	1,286	1,286
5.	GORRAS COLOR NEGRO PARA AGENTES Y ALISTADOS	593	593
6.	GORRAS COLOR NEGRO PARA OFICIALES SUPERIORES	50	50

Declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley no. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En el Santo Domingo Distrito Nacional, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


MIGUEL ANTONIO MATOS MATOS
 Inspector Especial, DNCD.
 Director Jurídico, DNCD.